

Artículo 2.- Se exceptúan de las disposiciones del presente Decreto, las entidades de servicios públicos (hospitales, bomberos, transportes y otros), las cuales deberán continuar sus labores en la forma habitual.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Trabajo y a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 189-98 que integra la Delegación que representará a la República ante la 86ª. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, a celebrarse en Ginebra, Suiza, desde el 2 al 18 de junio de 1998.

(G. O. No. 9984, del 31 de mayo de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 189-98

CONSIDERANDO: Que del 2 al 18 de junio de 1998 se celebra en Ginebra, Suiza, la 86ª. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispone la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), cada Estado debe hacerse representar en su conferencia anual por una delegación compuesta por representantes del Gobierno, de los empleadores y de los trabajadores.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se designan como miembros de la Delegación que representa la República Dominicana ante la 86ª. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, a celebrarse en Ginebra, Suiza, desde el 2 al 18 de junio de 1998, a los señores:

DR. RAFAEL ALBURQUERQUE, Secretario de Estado de Trabajo, Ministro asistente a la Conferencia, quien presidirá la Delegación.

ANGELINA BONETTI, Embajadora ante la Misión Permanente de la República Dominicana en Ginebra; y **DR. NELSON REYES UREÑA**, Director de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Estado de Trabajo, Delegados Gubernamentales.

DR. JOSE FRANCISCO ZAPATA y **LIC. PABLO ANTONIO ACOSTA**, funcionarios de la Secretaría de Estado de Trabajo, Consejeros Técnicos de los delegados gubernamentales.

ING. HENRY SADHALA D., Presidente de la Confederación Patronal de la República Dominicana, Delegado Titular por el sector de los empleadores.

LIC. CELSO MARRANZINI PEREZ, Presidente del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP); y **LIC. JOSE ADAM**, Vicepresidente de la Unión Nacional de Empresarios, Delegados Suplentes por el sector de los empleadores.

DR. FRANCISCO JOSE CASTILLO, **DR. FABIO HERRERA ROA**, **LIC. CARLOS HERNANDEZ**, **ING. BAYARDO MEJIA**, **DR. PABLO NADAL**, **LIC. CARMEN ROSA LORENZO**, **ING. HERNANDO PEREZ MONTAS** E **ING. HECTOR DELGADO**, Consejeros Técnicos del sector de los empleadores.

DOMINGO JIMENEZ, Presidente de la Confederación de Trabajadores Unitaria (CTU), Delegado Titular por el sector de los trabajadores.

GABRIEL DEL RIO, **MARIANO NEGRON TEJADA**, **RAFAEL ABREU**, y **RAFAEL CASTILLO**, Consejeros Técnicos por el sector de los trabajadores.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández